

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las que le confiere la Resoluciones Nro. 8121 del 31 de diciembre de 2018 y 06479 del 19 de diciembre de 2013,

HACE CONSTAR:

Que la VARIANTE BELLO, KM 1+100, AREA URBANA INDUSTRIAL, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para la fecha de los hechos NO se encontraba a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-.

La presente constancia se expide para que haga parte de la ficha técnica dentro del Proceso de Reclamación Prejudicial presentada por el (la) señor(a) YADURMIS MARIANA PALACIOS RANGEL Y OTROS, ante la PROCURADURÍA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Medellín, 9 de agosto de 2022.

MAURICIO HOYOS SIERRA

Director Territorial Antioquia

Elaboró: CARLOS AUGUSTO RUIZ AGUDELO
Abogado Contratista



Gobierno

de Colombia

http://www.invias.gov.co